

con fecha 28 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Executive Transports Société Anonyme, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial a que se contrae este recurso; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**13353** RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 280/1991, promovido por «Diseños Exteriores, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 280/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Diseños Exteriores, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Diseños Exteriores, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987 y de 14 de noviembre de 1988, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, debiéndose proceder a la concesión de la marca número 1.127.765 DIEXA; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**13354** RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.350-93, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.350-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1991 y 25 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora De la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima» contra las resoluciones de 15 de julio de 1991 y 25 de noviembre de 1992 del Registro de la Propiedad Industrial, por los que se concede la inscripción de la marca internacional número 532.008 «Frigo Net», que ampara productos de las clases 5.ª y 20 del Nomenclátor, declaramos las citadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**13355** RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo 327-89, promovido por don Luis Conesa de la Cruz.

En el recurso contencioso-administrativo número 327-89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Luis Conesa de la Cruz contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Luis Conesa de la Cruz, debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 289.947; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**13356** RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.173-92, promovido por «Grupo Navidul, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.173-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal del «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», contra los actos a que el mismo se contrae, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**13357** RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.755/1992, promovido por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.755/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Ibérica,